



Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín Departamento de Santa Ana



PBX: +5032486-0200; FAX: +503 2486-0211

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



INFORME I / 2023 EXAMEN A LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DE ENERO A ABRIL

SANTA ROSA GUACHIPILIN, DICIEMBRE 2023





Departamento de Santa Ana
PBX: +5032486-0200; FAX: +503 2486-0211





Sres. Concejo Municipal
Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín

El presente informe contiene los resultados de Auditoría Interna, realizada de Octubre a Diciembre de 2023; revisando la gestión de Enero a Abril del mismo año. La auditoria fue realizada en cumplimiento a los arts. 30 y 31 de la ley de la Corte de Cuentas de la República y por las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

OBJETIVO GENERAL

• Evaluar los procedimientos de control interno y el cumplimiento de la normativa legal aplicable a la Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer los criterios de auditoría a utilizar durante el examen.
- Verificar el debido uso de los fondos de la municipalidad.
- Revisar que todos los ingresos y egresos cuenten con su respectiva documentación soporte, como lo establece la normativa aplicable.

ALCANCE DE LA AUDITORIA

Hemos realizado la Auditoría Interna desarrollando un Examen a la Ejecución Presupuestaria en el periodo de octubre a diciembre de 2023 de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la corte de cuentas de la república.

Aplicamos pruebas en las áreas identificadas como críticas, con base en procedimientos contenidos en el programa de auditoría y que responde a nuestros objetivos.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Los principales procedimientos de auditoría realizados para el cumplimiento de los objetivos de la auditoria fueron los siguientes:





Departamento de Santa Ana PBX: +5032486-0200; FAX: +503 2486-0211





Procedimientos o pruebas de Cumplimiento

Diseñados con el objeto de tener evidencia que nos permita comprobar con seguridad razonable que los controles internos establecidos por la municipalidad están aplicados correctamente y son efectivos. Los procedimientos desarrollados fueron los siguientes:

- Verificar si los ingresos están siendo remesados íntegramente en el tiempo que el manual de procedimientos de Tesorería Municipal lo establece.
- Revisar si los egresos que se realizaron están respaldados adecuadamente.
- Realización de arqueos de caja
- Verificación de fianza de las personas que reciben y custodian fondos de la municipalidad.

Procedimientos o pruebas sustantivas

Diseñadas con el objeto de tener evidencia que permita concluir sobre la integridad, razonabilidad y validez de los datos o información generada por el área de tesorería.

- Pruebas analíticas.
- Comparación de los saldos de conciliaciones bancarias y saldos financieros de las cuentas.
- Análisis de las conclusiones y hallazgos obtenidos durante la auditora.

RESULTADOS OBTENIDOS

Como resultado del desarrollo al Examen a la Ejecución Presupuestaria se obtuvieron los siguientes resultados:

EL EFECTIVO HA SIDO DEPOSITADO ÍNTEGRAMENTE A LAS CUENTAS BANCARIAS CORRESPONDIENTES.

Verificando las formulas ISAM-1 y las remesas bancarias, se pudo constatar que el efectivo se deposito íntegramente donde corresponde con los montos siguientes:









Departamento de Santa Ana PBX: +5032486-0200; FAX: +503 2486-0211

MES	MONTO COLECTURIA	MONTO COLECTURIA
	CENTRAL	DISTRITO EL LLANO
ENERO	\$ 17,610.45	\$ 963.28
FEBRERO	\$ 17,899.14	\$ 854.25
MARZO	\$ 9,503.73	\$ 546.54
ABRIL	\$ 2,668.74	\$ 567.25
TOTAL	\$ 47,682.06	\$ 2,931.32

De acuerdo al Art. 90 del Código Municipal; los ingresos se depositarán a más tardar el día siguiente hábil en cualquier banco del sistema financiero salvo que no hubiere sucursal o agencia en la localidad, quedando en estos casos, a opción del concejo municipal la decisión de depositar en cualquier banco, sucursal o agencia inmediata.

LOS PAGOS SE HAN REALIZADO DE ACUERDO A LEY.

Hemos verificado que los pagos se realizaron con las firmas de los funcionarios correspondientes y los pagos fueron efectuados con la documentación adecuada según detalle mostrado a continuación:

MES	MONTO		
ENERO	\$ 34,117.67		
FEBRERO	\$ 92,978.98		
MARZO	\$ 144,770.18		
ABRIL	\$ 175,488.81		

Según el Código Municipal Art. 86.- El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos. Para que sean de legítimo abono los pagos hechos por los Tesoreros o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otras personas a







Departamento de Santa Ana PBX: +5032486-0200; FAX: +503 2486-0211

ruego si no supieren o no pudieren firmar, y contendrán "EL VISTO BUENO" del Síndico Municipal y el "DESE" del Alcalde, con el sello correspondiente, en su caso.

También verificamos que los pagos de bienes y servicios se han realizado de acuerdo a ley, es decir con su respectivo documento de soporte, requisición, orden de compra, acta de recepción y las firmas correspondientes.

La factura o documento equivalente deberá ser exigida para todo trámite de pagos en las transacciones reguladas por esta Ley.

SE CUENTA CON LAS FIANZAS RESPECTIVAS

Las personas que reciben y custodian recursos de la Alcaldía cuentan con las respectivas fianzas.

HUGO BESAEL FLORES MAGAÑA	ALCALDE MUNICIPAL	\$800.00	may-21	FIANZA
YESENIA GUADALUPE FLORES DE CASTANEDA	TESORERA	\$1,714.28	may-21	FIANZA
WILBER ENRIQUE CASTRO MORALES	ENC CTAS CORRIENTES CAJA CHICA	\$400.00	may-21	FIANZA
WILIAN ALBERTO UMAÑA	REGIDOR	\$400.00	may-21	FIANZA

Según el Código Municipal Art. 97.- El Tesorero, funcionarios y empleados que tengan a su cargo la recaudación o custodia de fondos, deberán rendir fianza a satisfacción del Concejo.

Ley de la Corte de Cuentas. Obligación de rendir fianza

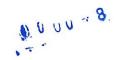
Art. 104.-Los funcionarios y empleados del sector público encargados de la recepción, control, custodia e inversión de fondos o valores públicos, o del manejo de bienes públicos, estén obligados a rendir fianza a favor del Estado o de la entidad u organismo respectivo, de acuerdo con la Ley para responder por el fiel cumplimiento de sus funciones.

No se dará posesión del cargo, a quien no hubiere dado cumplimiento a este requisito.









Departamento de Santa Ana PBX: +5032486-0200; FAX: +503 2486-0211

Del Rendimiento de Fianzas. Reglamento de la ley orgánica de la administración financiera del Estado Art. 115.- Todo funcionario encargado del manejo de fondos públicos, antes de tomar posesión de su cargo, deberá rendir fianza a favor de la respectiva institución, en los montos y condiciones establecidas por las disposiciones legales. El pago de las fianzas estará a cargo de cada institución.

Art. 31.- Normas Técnicas de Control interno Especificas de Santa Rosa Guachipilín: El Concejo Municipal y jefaturas, deberán establecer por medio de documento, las políticas y procedimientos en materia de garantías, considerando la razonabilidad y la suficiencia para que sirva como medio de aseguramiento del adecuado cumplimiento de las funciones, según lo establece el artículo 104, de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

LAS CONCILIACIONES BANCARIAS SE ELABORAN DE ACUERDO A LA NORMATIVA.

Cuentas que difieren el saldo en la Conciliación y el Banco al 30/04/2023

La cuenta No. 201343340 \$ 0.20 centavos La cuenta No. 200543429 \$ 0.04 centavos La cuenta No. 201173614 \$ 0.20 centavos La cuenta No. 201173473 \$ 7.16 dólares La cuenta No. 200543411 \$ 0.12 centavos

la cuenta mantenimiento de obras 2,023 no aparece en el estado bancario y en la conciliación esta con \$10,000 dólares,

No se detallan los abonos al banco ni los cheques emitidos para las cuentas Y las conciliaciones vienen con el mismo saldo del banco.

Según el Art. 29 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de Santa Rosa Guachipilín El Concejo Municipal y jefaturas, deberán establecer por medio de documento, las políticas y procedimientos sobre la conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar o enmendar errores u omisiones.





Departamento de Santa Ana PBX: +5032486-0200; FAX: +503 2486-0211





Conclusión

El presente informe contiene los resultados del examen especial al departamento de tesorería y ha sido elaborado para informar al Concejo Municipal y a La Corte de Cuentas de La República.

De acuerdo a los resultados obtenidos se concluye que los procedimientos en el departamento de tesorería se han desarrollado razonablemente y los recursos financieros se han manejado con transparencia, eficacia, y efectividad para los objetivos que fueron planteados.

DIOS UNION LIBERTAD

Santa Rosa Guachipilín, 19 de Diciembre de 2023

